

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXIX.



IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM 46.

— 1861 —

Banco de Chile.

Santiago, marzo 27 de 1861.

(20) En vista de la solicitud del Director jeneral del Banco de Chile, del acuerdo celebrado por el Consejo del mismo Banco que se acompaña i de los informes de don J. G. Courcelle Seneuil, se declara que el Banco denominado de «Chile» se halla arreglado a las prescripciones de la lei de 23 de julio de 1860, mientras el capital que jire el referido banco no exceda de ocho cientos mil pesos; debiendo el Consejo acordar el premio asignado al Director cuando este capital pase de dicho límite, i dar cuenta al Gobierno para que resuelva lo conveniente.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTE.

Jovino Novoa.